

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Expediente No 63001-40-03-006-2020-00367-00

El Despacho se abstiene de dar trámite a las liquidaciones del crédito aportadas por la parte demandante, teniendo en cuenta que mediante auto del 23 de marzo de 2022, se indicó que con el pago realizado por la demandada, **se entendía saldada la obligación adeudada junto con los intereses**, como quiera que el día 08 de marzo de 2022, realizó la consignación del rubro pendiente por pagar (capital intereses). (Véase en el archivo 65 del expediente digital).

Finalmente, se requiere a la parte demandante, con el fin de que se sirva aportar al Despacho la certificación bancaria de la cuenta, de la cual es titular el ejecutante JAIRO ERNESTO MONTES SALAZAR, para efectos de realizar el pago de los títulos ya ordenados, lo anterior de conformidad con la circular PCSJC21-15, DEL Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 075 DEL 19 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Código de verificación: **7eb8456954c0561182fd78a94d0efebb92229c3056bcb4221efbc63c8fa8c70a**

Documento generado en 18/05/2022 09:32:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>